

dica los argumentos aducidos por el recurrente, porque el acto administrativo impugnado se encuentra ajustado a derecho, al aplicar correctamente la referida Ley y su Reglamento, en relación con el Reglamento 3821/1985, de 20 de diciembre, de la Comunidad Europea.

En su virtud,

Esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de "Navascués Transportes, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera (hoy, en virtud del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, Dirección General de Transportes por Carretera), con fecha 27 de enero de 2000, la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

La sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182-9002-42, número 0200000470, paseo de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 11 de marzo de 2002.—Antonio Carretero Fernández.—11.104.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito de la modificación de los estatutos de la «Asociación de Cerveceros de España» (depósito número 482).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, solicitado mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2002, tramitado con el número 22313-2511-21966, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4). El acuerdo de modificación de los estatutos, por el que se modifican los artículos 4, 7 y 14 se adoptó, por unanimidad, de los asistentes a la asamblea general celebrada el 13 de diciembre de 2001. La certificación del acta de la asamblea ha sido presentada por el Director general de la asociación, don Jacobo Olalla Marañón, y está firmada por él mismo y por el Presidente de la asociación, don Carlos de Jaureguizar Serrano.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de

Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 13 de marzo de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—11.193.

### *Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito del acuerdo de la modificación de estatutos adoptado en reunión celebrada por la asamblea general el 13 de diciembre de 2001, de la Asociación de Editores en Lengua Catalana (número de depósito 1.436).*

Ha sido admitido el depósito de acuerdo de modificación de estatutos de la citada asociación, recibido en este centro directivo el 27 de febrero de 2002, tramitado con el número 2199-18801 al haberse observado los requisitos establecidos al efecto por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La certificación del acuerdo ha sido suscrito por el Secretario de la asociación, don Segimón Borrás y Campos, y por el Presidente, don Manuel Sanglós Muchart, según consta en tal certificación, en la reunión celebrada al efecto por la asamblea general se modificaron, por unanimidad, los artículos 15.1 y 2 y 20.1 de los estatutos de la asociación.

En virtud de lo expuesto, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 14 de marzo de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—11.194.

### *Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito de los Estatutos de «Consorcio STAC Sistemas Termoacústicos Cerámicos» (depósito número 7.959).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación, solicitando mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2002, tramitado con el número 13116-1564, una vez cumplimentada la documentación requerida por este centro directivo, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La solicitud ha sido presentada por don Sergio Antonio Calvo Calvo y tanto los estatutos como el acta de constitución han sido firmados por todos sus promotores: Don Francisco Javier Casao Pérez, don Gerardo Baucells Comas y don Mariano Pastana Sánchez.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 14 de marzo de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—11.191.

### *Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito de los estatutos del «Sindicato de Empleados de la Caixa Laietana» (SEC-LAIETANA) (depósito número 7.950).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos del citado sindicato, recibido en esta Dirección General de 15 de octubre de 2001, mediante escrito de solicitud tramitado con el número 9415-12195, una vez cumplimentada la documentación requerida por este centro directivo, al haberse observado los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acta del acuerdo de constitución, de fecha 6 de septiembre de 2001, ha sido firmada por los promotores don Xavier Carbonell Candelich, don José Fábregas Navarro, don Pedro Mora Ruiz, don Francisco Fresnedoso González y don Pedro Serra Passi, todos ellos trabajadores por cuenta ajena.

En virtud de lo expuesto, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 14 de marzo de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—11.189.

### *Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito del acuerdo de la modificación de estatutos adoptado en reunión celebrada por el I Congreso Ordinario, de fecha 24 de noviembre de 2001, de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) (número de depósito 7.810).*

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de estatutos de la citada asociación, solicitada por don Fernando Pérez Chavida, en escrito de fecha 11 de enero de 2002, tramitado con el número 3103-375, una vez cumplimentada la documentación el 5 de marzo de 2002, que fue requerida por esta Dirección General, en fecha 11 de febrero de 2002, al haberse observado los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El acta de la reunión de la citada asamblea en la que se acordó la modificación de los estatutos, por la que se les daba una nueva redacción, ha sido suscrita por el Presidente, don Emilio Domínguez del Valle, y por el Secretario, don Carlos Bonilla Sevilla.

En virtud de lo expuesto, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 14 de marzo de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—11.187.